

Constancia Secretarial: Del 17 al 30 de junio de 2021, transcurrió el traslado del avalúo presentado por la parte actora el 27-05-2021. En silencio. El 31-08-2021, ese mismo extremo solicitó que se fije fecha para el remate del bien aprisionado.

Armenia Quindío, 14 de septiembre de 2021.

MYRIAM FORERO JARAMILLO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Fija fecha de remate
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: MARCO TULIO CORREA YEPES
Ejecutado: ROBINSON TORRES CARDONA
Radicado: 630013103003-2020-00060-00 LL.RR.

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y en virtud a la petición presentada por el extremo actor el 31-08-2021, procederá el Despacho a fijar fecha para la diligencia de remate, comoquiera que se encuentran cumplidos los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. FIJAR el día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a partir de las 09:00 a.m., como fecha para llevar a cabo el remate del inmueble inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-77506, previamente embargado secuestrado y avaluado, a través de la plataforma *Life size*.

SEGUNDO. TENER como base de la licitación la suma de \$244.825.070.00 que corresponde al 70% del avalúo del bien a subastar. Será postor hábil quién previamente consigne, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado¹, el 40% del mismo, esto es \$139.900.040.00.

¹ Número 630012031003 del Banco Agrario de Colombia



TERCERO. PUBLÍQUESE el aviso de remate en la forma prevista por el artículo 450 del Código General del Proceso, a través de La Crónica, El Espectador o El Tiempo.

CUARTO. INFÓRMESE a la Dirección De Administración Judicial y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que se dispongan los medios logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la diligencia.

NOTIFIQUESE ,

**IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ**

K.

Se notifica en estado #104 del 15-09-2021

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5b3c73cf4662ff537d1ddeeda88adda111efdd3ebb9033c748
2cb6addb2b5b1**

Documento generado en 14/09/2021 02:03:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**